



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CALDERÓN TRASLAVIÑA
DEMANDADO: ISABEL JOSEFA VERGARA MARTÍNEZ
RADICADO: 2021-00310-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se describió el traslado de las excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito, conforme al escrito presentado por la apoderada de la parte actora el 10 de febrero del año en curso.

II. Se advierte que con las pruebas obrantes en el proceso, es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales.

En firme esta providencia, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria